

# HOJA DE ACTUALIDAD

Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y  
Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

M<sup>a</sup>José Rodenas Romero

Andrea Cantos

9 de septiembre de 2022

El 5 de mayo de este mismo año se aprobó la Ley 5/2022, de 6 mayo, de diversidad sexual y derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. Al día siguiente se publicó, para que posteriormente, se encontrara plenamente vigente hasta nuestros días.

Esta ley autonómica implica que, bajo el paraguas de su protección, deberá ser aplicada en el ámbito de nuestra región, es decir en la totalidad de Castilla-La Mancha, a partir de adquirir su vigencia con una clara vocación de permanencia, pues se trata de superar situaciones pasadas en las que se habla de colectivos marginados, postrados a los márgenes sociales.

La norma autonómica es clara en su exposición de motivos, explicitando el panorama anterior en relación con la represión vivida históricamente el colectivo gay:

“En España, la En España, la Ley de vagos y maleantes de 1933, fue modificada en 1954 para perseguir «a los homosexuales, rufianes y proxenetas, a los mendigos profesionales y a los que vivían de la mendicidad ajena», condenándolos en campos de trabajo forzado como el de Tefía, en la isla de Fuerteventura (en los que, además, se separaba a los homosexuales del resto de internos, se les prohibía residir en su municipio y eran sometidos a la vigilancia permanente de los agentes del gobierno). La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social de 1970, añadió a esta constante persecución la patologización de aquellas personas cuya orientación sexual, identidad sexual o expresión de género no se ajustaba a los patrones culturales dominantes del momento, al someterlas a «tratamiento» en dos centros penitenciarios, el de Huelva, para los «activos», y el de Badajoz, para los «pasivos», creados expresamente en virtud de dicha ley. Las mujeres, dentro del colectivo LGTBI, eran sistemáticamente invisibilizadas. Los mecanismos de represión se

efectuaban a través del control social catalogándolas como mujeres de dudosa reputación o moral, por lo que debían ser objeto de reeducación.”

Y eso no es todo, hasta relativamente poco, la homosexualidad masculina era delito hasta 1978. La mujeres lesbianas, tenía tan poca fuerza su elección afectiva, que ni tan siquiera eran tenidas en cuenta. Es decir: cárcel para ellos e invisibilidad e infantilización para ellas.

La ley objeto de estudio contiene cinco títulos, los cuales se escriben con la finalidad principal de establecer los principios, medidas y políticas para que los derechos de las personas “LGTBI” sean reales y efectivos, facilitar su participación y representación en todos los ámbitos de la vida social e institucional, así como contribuir a la **eliminación de estereotipos** que han fomentado históricamente su discriminación y exclusión social.

En el art. 4 de la mencionada ley, hay un listado extensivo de definiciones en el que aparecen determinadas “fobias” tales como: lesbofobia, homofobia, bifobia, transfobia, interfobia, LGTBIfobia, etc. Siguiendo la estela marcada por la catedrática en filosofía Celia Amorós: “Si conceptualizamos mal, politizaremos mal”. En palabras de la pensadora, hay que pasar de la anécdota a la categoría para visibilizar el fenómeno a resaltar. Ahora bien, no se cuestiona la realidad sobre el rechazo a las personas desean compartir su vida con otra persona del mismo sexo o no comprender por qué aparece el deseo de pertenecer a la categoría sexual contraria. El problema teórico aparece cuando la raíz de estos comportamientos de rechazo sociales se conceptualizan de forma distinta si comparten el mismo origen: la sociedad patriarcal.

Bajo la humilde óptica de quien escribe, no por categorizar más implica mayor protección. Al contrario, toda esta protección se disipa y reseñando a la politóloga Jeffreys: "En nombre la diferencia, todo se ha homogeneizado". El rechazo social por tener una pareja del mismo sexo, así como el deseo de filiación en la categoría sexual contraria se debe al sistema opresor patriarcal a partir de dos mecanismos:

El primer mecanismo, en relación con la elección de la pareja, viene dado por la institución de "la heterosexualidad obligatoria" como nos indica Adrienne Rich. En un panorama, donde no se diera desde la más tierna infancia una dirección a asumir para no obtener la sanción social, existiría esa libertad de elección. En la actualidad, a las niñas y a los niños, aún se les induce a relacionarse de forma distinta según el sexo de la compañera o del compañero. Cuando se les pregunta: "¿Te has echado novio en la guardería?" Estamos mostrando que la norma que ha de prevalecer es la heterosexualidad y por otro lado (y el más grave) sexualizamos la vida de los menores, coartando sus relaciones *inter pares*, dado que se fijarán en su compañero o en su compañera (no como un igual) sino creando vergüenza entre potenciales amistades totalmente inocentes, por ser del sexo contrario, no vaya a ser: "que crean que es mi novio o mi novia".

El segundo de los mecanismos, como broche fundamental para entender ese rechazo masificado sería la creencia masificada de la existencia de "los cerebros rosas y los cerebros azules". En una sociedad donde la diferenciación de trabajos, actividades y relaciones sigue ampliamente arraigada, es más fácil continuar con la creencia de que existen "cosas de chicas" y "cosas de chicos". Si a mi hijo le gusta disfrazarse de Wonderwoman, se suele creer que es gay o que lo se esconde bajo el sexo biológico "es una mujer", porque es imposible que tenga referencias de heroínas siendo un niño. Si se quiere disfrazar deberá

encajar en lo esperado para él, es decir sólo podrá disfrazarse de Hulk, Superman o Pocoyo. En vez de comprender que es un niño jugando a disfrazarse y ya está. Además, los niños menores crecerán sin referentes femeninos, más allá de sus madres, porque claro, recordemos que lo que hay detrás es un sistema, no son casos aislados. Y cuando crezcan, ya se les habrá castrado la curiosidad y la inocencia de poder ahondar en referentes que sean mujeres históricas o de fantasía, porque la propia sociedad les marca dónde deben enfocarse, a golpe de “mariquita” o “nenaza”. (Prueben a que sus allegados, mayores de edad, les digan el nombre de tres mujeres históricas sin referenciar haber sido las madres, esposas o hijas de otro histórico varón). Si por el contrario, y a pesar de las sanciones sociales quieren continuar ese camino, ya se encargarán de etiquetarles como “gays” o que están en un cuerpo equivocado.

De otro lado, si mi hija juega al fútbol, se le apodará “marimacho”. Porque una niña que juega como si fuera un chico, sólo puede ser porque es lesbiana. La categoría de “lesbiana” ha sido usada de forma peyorativa como la mujer que no encaja en la feminidad: mal vestida y malhumorada, en vez de ser servicial, amable, siempre con la sonrisa dibujada en la cara y dándose al prójimo. En lugar de tener un imaginario de la lesbiana como una mujer liberada, que no tiene la presión social de sustentar la tarea de cuidados en la familia patriarcal. Dicho esto, y especial mención merece que, conforme pierde connotación negativa dicho término, la reacción patriarcal a este grupo ha sido la erotización por parte de hombres heterosexuales. Ahí hay un mensaje político que descifrar: en estas relaciones afectivas, donde no hay un hombre, ellos erotizan querer entrar en ese espacio.

En síntesis, si viéramos y conceptualizáramos la raíz de los rechazos que a día de hoy se apodan con el sufijo -fobia, caeríamos en la cuenta que

verdaderamente no existe la homofobia per sé, sino que es una conducta íntimamente arraigada al machismo, donde hay que encajar los comportamientos de las personas en función de su sexo: “las niñas con los niños y lo demás es incorrecto”. Esto último es a lo que llamamos género: esa construcción social de moldes rosas y azules.

Para romper con el machismo, puede que acuñarle el sufijo -fobia no será lo más correcto, máxime si se juridifica a través de la ley. Pues todas parten de la misma raíz: el sistema patriarcal. Si se entendiera que un niño puede jugar con carritos y al baloncesto, así como la niña pudiera disfrutar de camiones en miniatura o una cometa, mostraríamos que no hay actividades asignadas por nacer con un sexo u otro, así como que relacionándose desde el plano de la igualdad desde edades tempranas, pueden ser felices eligiendo a la pareja que quisieran. Sin señalamientos y desde la libertad.

Esta conceptualización, parece que se quedan en una superficie, parece confundir causas con consecuencias. Ese rechazo social es consecuencia del sistema, pero no causa. Solucionar consecuencia solo nos aboca a parchear la situación pero no a erradicarla. Obviamente, paliar una consecuencia negativa va a ser positivo, pero siempre se va a vaticinar que no será definitivo. Parece que la causa del rechazo es que un sujeto opte por la homosexualidad, cuando el rechazo tiene un telón de fondo que obviamos: el género.

Tal y como indica la ley, se quieren eliminar los estereotipos a través de juridificar diversas definiciones que verdaderamente no van a lo intrínseco. El eje vertebrador. Por ello puede que no sea la solución más idónea, pues silencia el verdadero estudio de dónde debemos partir para posteriormente erradicar.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, la Consejería de Igualdad y Portavoz publicó el expediente del Proyecto de Ley para que la ciudadanía conozca la tramitación del mismo y los documentos que lo integran. Así se incardina en el siguiente enlace para acceder directamente al recorrido de esta novedosa ley: <https://tinyurl.com/expedienteleydiversidad>.

Si quieres información acerca de su trayectoria, copia y pega el link creado anterior en tu navegador.